



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TÉCNICO JURÍDICO
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 054/2025

MAYO DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 13 de mayo 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de CAMILA BELÉN BECERRA MENESES:

Buen día. Vi por la página de la Corporación de Asistencia Judicial que salieron los resultados de la convocatoria PSP 053/2025 y PSP 054/2025 (postulé a ambas). Sin embargo, veo en el apartado 4.4.1 "revisión formal de antecedentes" que se señala que no acompañe ningún certificado, ya que en todas las casillas dice "NO" (adjunto imagen)

Sin embargo, yo acompañe en la postulación todos los documentos:

Si analiza los documentos vera que soy Licenciada en Ciencias Jurídicas con experiencia en CREDEN (Centro Regional por los Derechos del Niño/a) acompañe mi Cedula, la declaración de inhabilidades, el CV, entre otros, por lo que me parece extraño que en todas las casillas este la palabra "NO" incluso en la cédula.

Espero que los documentos puedan ser analizados.

Quedo atenta, saludos

Camila Becerra Meneses
Estudiante de Derecho de la Universidad de Chile.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por CAMILA BELÉN BECERRA MENESES constatándose que con fecha 13/05/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 054/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de Título

Se constata que la presente postulación no presenta certificado de título de Técnico Jurídico.

2.2 CDI

Se constata que la postulación si presenta CDI por ambos lados.

2.2 Certificados de Inhabilidades y Maltrato Relevante

Se constata que la presente postulación no presenta certificados, con una antigüedad superior a los 30 días del cierre de postulaciones.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 054/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1151/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge EN PARTE la observación presentada por **CAMILA BELÉN BECERRA MENESES**.

La postulación no aprueba segunda etapa del proceso.